



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 242/2016**

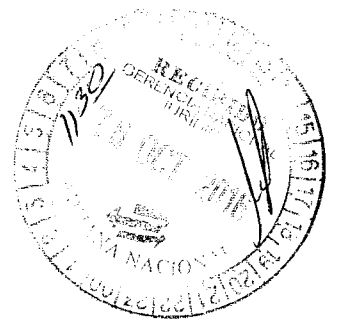
La Paz, 28 de octubre de 2016

REF: CARTA CITE: D.M.G. No 1985/2016 19/10/2016 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, SOBRE "PROCEDIMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE VEHÍCULOS CON DENUNCIA DE ROBO Y/O HURTO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA".

Para su conocimiento y difusión, se remite Carta CITE: D.M.G. No 1985/2016 19/10/2016 del Ministerio de Gobierno, sobre "Procedimiento para la Restitución de Vehículos con Denuncia de Robo y/o Hurto entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia".

MJPP/aql  
ANB2016-12186

María José Postigo Pacheco  
Gerente Nacional Jurídica  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Ministerio de Gobierno  
Despacho - Ministro

La Paz, 19 de octubre de 2016  
**CITE: D.M.G No.1985/2016**

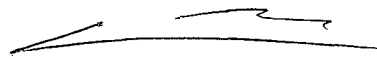
Señora  
Dra. Marlene D. Ardaya Vasquez  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**ADUANA NACIONAL**  
**Presente.-**

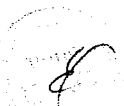


Estimada Ministra:

Tengo a bien a dirigirme a Usted, y fin de comunicarle que el "Procedimiento para la Restitución de Vehículos con Denuncia de Robo y/o Hurto entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Perú", efecto de los compromisos asumidos en el Acta de Reunión de Autoridades Policiales Especializadas en Investigación de Robo de Vehículos y Autopartes de Perú y Bolivia en ocasión a la V Reunión Binacional de la Comisión Bilateral de Lucha Contra el Contrabando, instrumento que ha sido autorizado y concluido con las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, derivadas de la extensión de la Nota VRE-DGRB-ULC-Cs-1317/2016, emitida por el Viceministro de Relaciones Exteriores, para sus fines oficiales de difusión consiguientes.

Con este motivo, saludo a Usted atentamente.

  
Dr. Carlos Romero Bonifaz  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
ETC/ABP/EPU.  
Antecedentes  
HR. N°76950  
c.c Archivo  
Fjs-7

# PROCEDIMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE VEHÍCULOS CON DENUNCIA DE ROBO Y/O HURTO ENTRE PERU Y BOLIVIA

Incautación Policial o Aduanera del vehículo reportado como robado.

DIPROVE en el plazo de 24 horas pone a conocimiento del propietario mediante el Consulado.

Propietario solicita la restitución adjuntando documentos.

- Documento original o copia legalizada de propiedad del vehículo o en su caso, el certificado de registro de propiedad vehicular.
- Certificado de la denuncia de robo o hurto del vehículo motorizado en el país de origen.
- Registro o inscripción del vehículo en las oficinas correspondientes o certificado que así lo acredite.

Presentado los Documentados

Policia  
Fiscalia

Emplazara al poseedor para que en el plazo de tres (3) días, acredite la titularidad

Coordinar acciones con Autoridades de la Fiscalía, Aduana y la autoridad consular de la otra parte, fijando lugar, fecha y hora para la devolución del vehículo automotor.

Previa suscripción de un Acta de Devolución del vehículo automotor se procederá a su Restitución.

En casos en que sea el representante legal quien solicita la restitución del motorizado, previa acreditación deberá ser trasladado hasta la frontera acompañado de un funcionario aduanero, donde la autoridad aduanera del país requirente lo recibirá y expedirá el acta de su internación a su territorio.

Todos los gastos que demande la restitución del vehículo automotor serán cubiertos por la persona o entidad que solicita la restitución, los cuales se deberán cancelar con anterioridad a la devolución del vehículo.



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Dra. Angelica Claros Paz*  
ABESORA JURIDICA  
DIPROVE

**PROPUESTA CONJUNTA DE PROCEDIMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE  
VEHÍCULOS CON DENUNCIA DE ROBO Y/O HURTO ENTRE PERU Y BOLIVIA**

En el marco de lo establecido en el Acuerdo Bilateral Peruano – Boliviano, para la Restitución de Vehículos Automotores Robados o Hurtados, realizada en Lima-Perú el 5 de Noviembre de 2001, Ratificado por Bolivia mediante Ley No. 2361, promulgada el 7 de Mayo de 2002 y vigente a partir del 27 de agosto de 2003, la Restitución de motorizados por la Vía Administrativa es la más expedita y viable.

**PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO:**

1. La Autoridad Policial y/o Aduanera requerida, previa verificación en la base de datos de vehículos robados o hurtados de ambos países, si existiere denuncia procederá a la incautación del vehículo, para que a su vez sea entregado mediante acta de entrega – recepción al Consulado, para que esta a su vez devuelva el bien a su propietario, previa acreditación de la misma.
2. Calificar y/o establecer el tipo penal delito de Contrabando o Robo de vehículo, autopartes o accesorios, asumiendo jurisdicción la autoridad competente.
2. La DIPROVE, de cada país comunicara a la Autoridad Consular de la otra parte sobre la intervención e incautación del vehículo en su territorio, con el objetivo de que los mismos pongan en conocimiento del propietario (a), este último por sí o por su apoderado solicitara su restitución.
3. Conforme establece el Acuerdo Bilateral para la Restitución de Vehículos motorizados con denuncia de Robo y/o Hurto, el propietario solicitara su restitución por intermedio del Consulado, presentando la siguiente documentación:

- Documento original o copia legalizada de documento que acredite la propiedad del vehículo o en su caso, el certificado o constancia de la oficina de registro de propiedad vehicular.
- Copia certificada de denuncia de robo o hurto del vehículo motorizado en el país de origen.

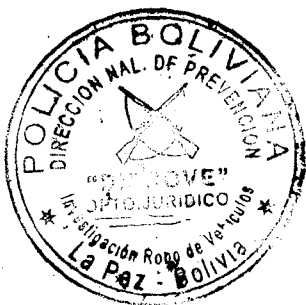
4. La Autoridad Policial competente, emplazara al poseedor (intervenido) acredite la titularidad que tiene sobre el vehículo incautado. En caso de no presentar la documentación exigida, se continuara con los procedimientos para la restitución del vehículo automotor a su propietario, sin perjuicio de que se continúe con las investigaciones, de existir ilícito penal alguno se formalizara la denuncia correspondiente.

5. La Autoridad policial competente coordinara acciones con Autoridades de la Fiscalía, Aduana y la autoridad consular de la otra parte, fijando lugar, fecha y hora para la devolución del vehículo automotor.

6. En presencia de las autoridades antes mencionadas y previa suscripción de un Acta de Entrega y Recepción del vehículo automotor se procederá a su Restitución.

7. En casos en que sea el representante legal quien solicita la restitución del motorizado, previa acreditación deberá ser trasladado hasta la frontera acompañado de personal DIPROVE, donde la autoridad del país requirente lo recibirá y devolverá a su propietario.

8. Todos los gastos que demande la restitución del vehículo automotor serán cubiertos por la persona o entidad que solicita la restitución, los cuales se deberán cancelar con anterioridad a la devolución del vehículo.



---0---

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Dra. Angélica Claros Paz*  
 ASESORA JURIDICA  
 DIPROVE

4

**Comisión Bilateral Peruano-Boliviana de Lucha Contra el Contrabando  
Mesa de Trabajo N° 1 – Acciones Bilaterales de Lucha contra el Contrabando  
de Mercancías**

**Acta de Reunión de Autoridades Policiales Especializadas en Investigación  
de Robo de Vehículos y Autopartes de Perú y Bolivia**

Siendo las 09:30 horas del día 11 de agosto de 2014, en la sede de la Agencia Aduanera de Desaguadero, Puno, se da inicio a la Reunión entre Autoridades Policiales Especializadas en Investigación de Robo de Vehículos y Autopartes de Perú y Bolivia, en cumplimiento de la actividad programada en la Mesa de Trabajo N° 1 – Acciones Bilaterales de Lucha contra el Contrabando de Mercancías, con participación de las Secretarías Técnicas de los Grupos de Trabajo Multisectorial (GTM) de la Comisión Binacional Peruano-Boliviana de Lucha Contra el Contrabando, en los siguientes términos:

**I PARTICIPANTES:**

**1.1 DELEGACIÓN PERUANA:**

**Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria  
SUNAT**

- Sr. Abner Lastra Olortegui, Supervisor de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales.
- Dra. Lillian Diaz Marchena, Jefe del Dpto. de Técnica Aduanera – Intendencia de Aduana Puno
- O.E. I Cesar Linares Alcantara, Jefe de Grupo Operativo de la IA Puno

**Ministerio del Interior**

- Dr. Alejandro Sanchez Caceres, Asesor del Viceministerio de Orden Interno del MININTER

**Dirección de Investigación y Prevención de Robo de Vehículos –  
DIPROVE – Policía Nacional del Perú**

- Crnl. PNP Dennis Pinto Gutierrez, Director de la DIPROVE – PNP
- Cmdte. PNP Julio Román Quispe, Jefe de División de Investigaciones de DIPROVE.
- SOS. PNP Javier Aristo Garay, División de Investigaciones Especiales DIPROVE.
- SOS. PNP Santiago Idrogo Heredia, Perito en Identificación Vehicular DIPROVE.
- SOS. PNP Eduardo Gianello Espinoza, División de Inteligencia Operativa DIPROVE.

**Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú**

- PS Rosalina Gallardo Allemant, Embajada de Perú en Bolivia.
- Lic. Maruja Pari Asqui, Oficina Descentralizada de Puno.

**1.2 DELEGACIÓN BOLIVIANA:**

**Aduana Nacional de Bolivia - ANB**

- Ing. Rolando Flores Flores, Jefe de la Unidad de Fiscalización – Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional de Bolivia.
- Srta. Irene Luz Gomez Choque, Administración Aduana Desaguadero.
- Cap. Mac Aponte García, Control Operativo Aduanero
- Cap. Jorge Revollo Fernandez, Control Operativo Aduanero



**Dirección de Investigación, Prevención y Robo de Vehículos - DIPROVE  
Policía Boliviana**

- CNL. DESP. Carlos Dante Jiménez Ledezma, Director Nacional de DIPROVE.
- CNL. DESP. Elvin Baptista Ocampo, Director Departamental DIPROVE La Paz.
- Dra. Angélica Claros Paz, Asesora Jurídica de DIPROVE.

**Ministerio Público de Bolivia**

- Dr. Edwin Sarmiento Valdivia – Fiscal Adscrito a DIPROVE La Paz.

**Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia**

- Dr. Oscar Choque Calle, Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- P.S. Fernando Valdez Herrera, Dirección General de Relaciones Bilaterales

**Registro Único para Administración Tributaria Municipal – RUAT**

- Lic. Scarlet Uribe Hernandez, Jefe de Unidad de Gestión Jurídica del RUAT.

**II AGENDA:**

- 2.1 Presentación DIPROVE Bolivia sobre la problemática de los vehículos robados.
- 2.2 Manejo de la información a cargo del RUAT (Bolivia).
- 2.3 Acciones operativas de la Aduana Nacional de Bolivia (ANB Bolivia)
- 2.4 Tratamiento de vehículos incautados en Perú (DIPROVE Perú - SUNAT).
- 2.5 Otros.

**III DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

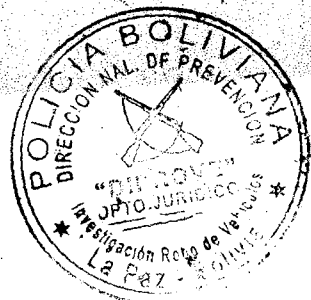
Durante la reunión se realizaron de forma esquemática las siguientes presentaciones:

- Presentación a cargo del Director Nacional de DIPROVE Bolivia sobre la problemática de los vehículos robados, formulando propuestas para combatir estos ilícitos.
- Presentación a cargo de funcionaria del RUAT, sobre tratamiento del registro de vehículos en Bolivia.
- Presentación a cargo del representante de la ANB, en relación a acciones operativas para verificar la procedencia y legalidad de los vehículos que circulan en territorio boliviano.
- Presentación a cargo del Jefe de DIPROVE Perú sobre intervenciones de vehículos robados e intercambio de información y experiencias operativas con DIPROVE Bolivia.

Luego del debate de los temas de agenda, mediante el intercambio de información y opiniones, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

- 3.1 Mecanismo expeditivo de intercambio de información policial referente a vehículos robados en Perú y Bolivia.

La DIPROVE Bolivia y la DIPROVE Perú, concuerdan que el plazo máximo de 7 (siete) días hábiles siguientes a la firma de la presente, acordaran un Procedimiento de



intercambio de información sobre robo de vehículos, así como la designación de Oficiales de Enlace específicos para este tema, en aplicación del Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República del Perú para la restitución de vehículos automotores robados o hurtados, del año 2001.

**3.2 Acceso de Policías Nacionales de Perú y Bolivia a base de datos de vehículos registrados en el país contraparte, de forma recíproca, en el marco de Acuerdos Interinstitucionales.**

La propuesta busca que la DIPROVE Bolivia acceda a la base de datos de registros públicos de vehículos peruanos que administra la SUNARP, para lo cual la Presidencia de GTM Perú realizará las consultas pertinentes.

De igual forma se propone que la DIPROVE Perú acceda a la base de datos de registros de vehículos bolivianos que administra el RUAT, para lo cual el RUAT realizará las consultas pertinentes.

**3.3 Mecanismo expeditivo de restitución de vehículos robados en Perú y Bolivia.**

Si bien el Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República del Perú para la restitución de vehículos automotores robados o hurtados, del año 2001, regula la restitución de vehículos, se observa que es necesario contar con un mecanismo más expeditivo para estos supuestos.

En ese sentido se concuerda que ambas delegaciones presentaran una propuesta de mecanismo expeditivo para la devolución de estos vehículos, en el marco de la V Reunión Binacional de la Comisión Bilateral de Lucha contra el Contrabando, a fin de remitirla a las Cancillerías de Perú y Bolivia.

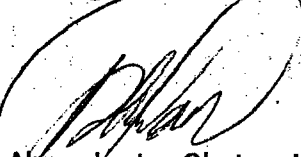
**3.4 Capacitación especializada entre DIPROVE Bolivia y DIPROVE Perú**

La DIPROVE Bolivia y DIPROVE Perú, concuerdan programar eventos de capacitación recíproca e intercambio de experiencias operativas y procedimentales, respecto a los temas propios de su especialidad.

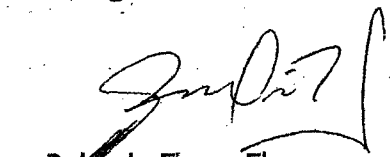
Finalmente, se concuerda realizar una Reunión de evaluación de los acuerdos adoptados en la presente Reunión, para el día jueves 25 de setiembre de 2014, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Siendo las 13:30 horas del mismo día se da por finalizada la reunión, suscribiendo los presentes en señal de conformidad.

**Delegación PERÚ**

  
Abner Lastra Olortegui

**Delegación BOLIVIA**

  
Rolando Flores Flores



*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



*Lilian Diaz Marchena*  
Lilian Diaz Marchena

*Irene Luz Gomez Choque*  
Irene Luz Gomez Choque

*Cesar Linares Alcantara*  
Cesar Linares Alcantara

*CNL. DESP. Carlos Dante Jimenez Ledezma*  
CNL. DESP. Carlos Dante Jimenez Ledezma

*Alejandro Sanchez Caceres*  
Alejandro Sanchez Caceres

*CNL. DESP. Elvin Baptista Ocampo*  
CNL. DESP. Elvin Baptista Ocampo

*Cnl. PNP Dennis Pinto Gutierrez*  
Cnl. PNP Dennis Pinto Gutierrez

*Angelica Claros Paz*  
Angelica Claros Paz

*Cmdte. PNP Julio Roman Quispe*  
Cmdte. PNP Julio Roman Quispe

*Dr. Edwin Sarmiento Valdivia*  
Dr. Edwin Sarmiento Valdivia

*P.S. Rosalina Gallardo Allemant*  
P.S. Rosalina Gallardo Allemant

*Dr. Oscar Choque Calle*  
Dr. Oscar Choque Calle

*Lic. Meruja Pari Asqui*  
Lic. Meruja Pari Asqui

*P.S. Fernando Valdez Herrera*  
P.S. Fernando Valdez Herrera

*Lic. Scarlet Uribe Hernandez*  
Lic. Scarlet Uribe Hernandez

*Cap. Mac Aponte Garcia*  
Cap. Mac Aponte Garcia

*Cap. Jorge Revollo Fernandez*  
Cap. Jorge Revollo Fernandez



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Dr. Angelica Claros Paz*  
Dr. Angelica Claros Paz  
ASESORA JURIDICA  
DIPROVE